



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural

Servicio de Estudios y Estadísticas de la
Secretaría General de Agricultura, Ganadería
y Alimentación.

MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD “ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA DE LA FLOTA ANDALUZA POR MODALIDADES DE PESCA”

ÍNDICE

0. IDENTIFICACIÓN.....	2
2. ÁMBITO DE ESTUDIO.....	7
3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS.....	8
4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO.....	9
5. PLAN DE DIFUSIÓN.....	10
6. CALIDAD.....	11





0. IDENTIFICACIÓN

- **Código y denominación de la actividad:** 09.03.01 Análisis de la actividad extractiva de la flota andaluza por modalidades de pesca.
- **Organismo responsable:** Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- **Unidad ejecutora:** Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica. Departamento de Mercados Pesqueros
- **Organismos colaboradores y convenio:** -



1. INTRODUCCIÓN

• **Objetivos:**

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural viene recogiendo de forma sistemática datos sobre las transacciones comerciales registradas en las lonjas pesqueras andaluzas, lo que ha permitido consolidar una extensa base de datos con información estadística relativa a la producción pesquera regional.

Esta actividad, que tiene por finalidad el conocimiento de la producción pesquera obtenida en la Comunidad Autónoma de Andalucía, adquiere una especial trascendencia al considerar el nuevo marco comunitario de recopilación y gestión de datos que orientarán las directrices de la Política Pesquera Común a partir del 1 de enero de 2004 [Reglamento (CE) 1543/2000 del Consejo de 29 de junio y modificaciones posteriores], estableciendo expresamente la obligatoriedad para los Estados miembros de obtener información estadística sobre parámetros socioeconómicos básicos de los diferentes segmentos de flota tales como ingresos y costes de la actividad extractiva, especies capturadas, inversiones acometidas o empleo generado.

Pretende enriquecer las publicaciones anuales de producción pesquera andaluza aportando una perspectiva analítica del funcionamiento del sector pesquero andaluz centrado en el papel que juegan las diferentes modalidades de pesca en la actividad extractiva regional. En este sentido, el objetivo principal es poder efectuar una segmentación de la producción pesquera extractiva según modalidad de pesca en los ámbitos regional, litoral, provincial y local. Una vez segmentada la actividad pesquera extractiva según modalidad de pesca y puerto pesquero se realiza un posicionamiento competitivo de las lonjas andaluzas por tipo de pesca.

• **Marco conceptual:**

- ◆ Se entiende por **pesca marítima en aguas interiores** la que se ejerce en las aguas comprendidas entre las líneas de base rectas establecidas en el Real Decreto 2510/1977, de 5 de agosto, como límite externo, y como límite interno, la costa. Y para la desembocadura de los ríos, el que se establezca de acuerdo con lo indicado en la disposición adicional primera de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.
- ◆ Dentro de la pesca marítima en aguas interiores, se entiende por **pesca marítima profesional** el ejercicio de la actividad extractiva dirigida a la captura de especies de la fauna y flora de aguas marinas y salobres con fines económico-productivos y comerciales, realizada o no desde embarcación, con artes, aparejos o útiles propios.
- ◆ Se entiende por **marisqueo** el ejercicio de la actividad extractiva dirigida de modo exclusivo y con artes selectivos y específicos, hacia una o varias especies de moluscos, crustáceos, tunicados, equinodermos y otros invertebrados marinos
- ◆ A efectos de la Ley de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima y la Acuicultura Marina, las artes, pesquerías, aparejos y utensilios de pesca empleados en la actividad extractiva se clasifican en:
 - a) Artes de arrastre.



Se entiende por pesca de arrastre de fondo la que ejerce un buque pesquero que remolca, en contacto con el fondo, un arte de red con puertas, con la finalidad de capturar especies demersales de la fauna marina.

b) Artes de cerco.

Se entiende por cerco el arte o aparejo de pesca formado por una red de forma rectangular que envuelve, mediante rodeo, la pesca; y se cierra en forma de bolsa por la parte inferior para proceder a su captura. Esta arte en sus extremos termina en puños.

c) Palangres de superficie y de fondo.

Se entiende por *palangre de superficie* el arte o aparejo de pesca formado por un cabo de fibra denominado madre, de longitud variable, de la que penden a intervalos otros más finos, llamados brazoladas, a los que se empatan anzuelos de distinto tamaño. En los extremos y a lo largo del cabo madre van dispuestos los necesarios elementos de fondeo y flotación que permiten mantener los anzuelos en superficie o a media agua, sin apoyar o tener contacto alguno con el fondo marino.

Se entiende por *palangre de fondo* el arte o aparejo de pesca formado por un cabo de fibra denominado madre, de longitud variable, de la que penden a intervalos otros más finos, llamados brazoladas, a los que se empatan anzuelos de distinto tamaño. En los extremos y a lo largo del cabo madre van dispuestos los necesarios elementos de fondeo y flotación que permiten mantener los anzuelos a profundidades tales que se capturan exclusivamente especies demersales.

d) Artes menores o artesanales.

Los artes menores es una actividad de marcado carácter artesanal. Se entiende por *pesca artesanal* la pesca profesional ejercida por pequeñas unidades empresariales con baja capitalización, escasa división del trabajo y diversificación de funciones que, usando medios de producción poco tecnificados, tienen, generalmente, un régimen de propiedad familiar con predominio de relaciones de uso y costumbres que le son propios sobre las relaciones laborales comunes.

Los artes menores se clasifican en:

- Artes de enmalle. Artes formados por uno o más paños de red armados entre dos relingas, la superior prevista de elementos de flotación y la inferior de lastres.
- Aparejos de anzuelos.
- Trampas. Útiles de pesca que se calan fijos al fondo y actúan a modo de trampa para la captura de moluscos o crustáceos. Normalmente son largadas de forma que se constituyen caceas en las que cada trampa se une a una relinga llamada madre. Entre estos útiles se incluyen las nasas y los denominados alcatruces.

e) Rastros, dragas y útiles de marisquero.

Se entiende por *rastro tradicional remolcado*, el sistema de marisqueo constituido por un armazón de hierro en forma de semicircunferencia, cuya base, también denominada pletina o peine, es plana y en ella se insertan unas púas o dientes de longitud variable. Cosido al armazón va el copo, formado por una red de luz de malla no inferior a 21 mm que permite la salida de los individuos de talla inferior a la reglamentaria.



Se entiende por *draga hidráulica*, el sistema de marisqueo constituido por un armazón metálico instalado en la proa de la embarcación. Dicho armazón o draga, es remolcado a la vez por proa de la embarcación, que avanza en sentido opuesto debido a la acción de una maquinilla, recuperando un cable que va unido a un anclote largado previamente por popa y que constituye el punto fijo para las maniobras de pesca.

f) Almadrabas, morunas y derivados.

Se entiende por *almadraba* el arte de trampa, de red, fijo y calado al fondo, empleado, principalmente, para la pesca de túnidos, constituido por un conjunto de redes, cables y cabos que forman una trampa que al estar situada en zonas de paso de los cardúmenes sirve para conducirlos a un recinto sin salida, desde donde se extraen.

- **Marco jurídico:**

- ◆ Reglamento (CE) nº 1543/2000 del Consejo, de 29 de junio de 2000, por el que se establece un marco comunitario de recopilación y gestión de los datos necesarios para el funcionamiento de la política pesquera común.
- ◆ Real Decreto 2064/2004, de 15 de octubre, por el que se regula la primera venta de productos pesqueros. Y Real Decreto 607/2006, de 19 de mayo, por el que se modifica el primero.
- ◆ Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.
- ◆ Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.
- ◆ Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ◆ Ley 9/2023, de 25 de 2023, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y sus programas estadísticos y cartográficos de desarrollo.

- **Antecedentes:**

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dispone de una extensa serie estadística recogida en publicaciones anuales de producción pesquera andaluza desde 1985. Ahora bien, como actividad estadística oficial surge en el Programa Estadístico Anual 2006 ofreciendo resultados desde octubre de dicho año, con la difusión de los datos referentes al 2005, hasta la actualidad con una periodicidad anual de forma ininterrumpida.

- **Justificación y utilidad:**

La trascendencia económica que la actividad pesquera tiene para muchas localidades costeras de Andalucía, requiere una respuesta ágil y veraz a las demandas coyunturales del sector por parte de la Administración Pesquera. Estas circunstancias llevaron a la Dirección General de Pesca y Acuicultura a impulsar la implantación y desarrollo de una Unidad de Prospección especializada en el análisis del sector pesquero-comercial andaluz, iniciativa que está permitiendo a la Administración Regional disponer de un Sistema de Información Pesquera Permanente, como instrumento de apoyo en el diseño, ejecución y seguimiento de la política pesquera en materia de comercialización.

Este apoyo permanente necesario para el diseño de las políticas regionales a medio plazo no es posible sin la elaboración de unos indicadores básicos que caractericen la actividad pesquera



regional y permitan calcular las magnitudes básicas y estructurales del sector pesquero y el seguimiento de su evolución.

Esta actividad constituye un paso más en el establecimiento de este Sistema de Información Pesquera Permanente para Andalucía, de vital importancia para la evaluación de la ejecución del Plan de Modernización del sector Pesquero por parte de la Administración Regional y para completar la labor de recopilación y verificación que la Dirección General de Pesca y Acuicultura lleva a cabo con los datos de producción pesquera, segmentando los mismos no solo por puertos o especies, sino también por modalidades pesqueras.

- **Restricciones y alternativas:**

- *Restricciones externas:* No existen restricciones externas.
- *Restricciones internas:* No existen restricciones internas.
- *Alternativas.*

- **Comparabilidad territorial:**

En cuanto a información relacionada en otros ámbitos, destaca la Estadística de Capturas de Pesca Marítima y Esfuerzo Pesquero de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de Cantabria, Explotación del Registro de Buques Pesqueros de la Comunidad Autónoma (Explotación do Rexistro de Buques Pesqueiros da Comunidade Autónoma) o la Encuesta de ocupación de pesca (Enquisa de ocupación na pesca) de la Consejería del Medio Rural y del Mar de Galicia o la Estadística de las capturas pesqueras del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural de Cataluña.

También a nivel nacional está la Estadísticas de Capturas y Desembarcos de Pesca Marítima que elabora el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



2. ÁMBITO DE ESTUDIO

- **Objeto de estudio:**

La población objeto de estudio está formada por los buques de pesca fresca que comercialicen sus capturas en lonjas andaluzas (Garrucha, Carboneras, Almería, Roquetas de Mar, Adra, Motril, Málaga, Fuengirola, Marbella, Estepona, Caleta de Vélez, Algeciras, Barbate, Bonanza (Sánlúcar de Barrameda), Cádiz, Chipiona, Conil, La Atunara (La Línea de la Concepción), Puerto de Santa María, Rota, Tarifa, Ayamonte, Huelva, Isla Cristina y Punta Umbría).

- **Resolución, escala o desagregación del objeto de estudio:**

El análisis cubre la totalidad de las lonjas pesqueras ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, por lo que la desagregación alcanzada es puntual.

- **Fenómenos o variables:**

- Número de embarcaciones que comercializan en lonjas andaluzas
- Modalidad de las embarcaciones que comercializan en las lonjas andaluzas
- Producción física (toneladas) comercializada y valor monetario (euros) de dicha producción.
- Frecuencia de venta de los operadores en lonja por modalidad pesquera.



3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS

- **Sujeto informante:** Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- **Tipología de datos a suministrar:** Los datos se obtienen de personas jurídicas.
- **Periodicidad:** Anual
- **Método de obtención:**

La actividad “Análisis de la actividad extractiva de la flota andaluza por modalidades de pesca “se alimenta de la explotación de fuentes administrativas.

1. Explotación de fuente administrativa

La información que se explota procede de las fuentes cuyas características se muestran a continuación:

Fuente administrativa 1:

Nombre oficial de la fuente administrativa: Sistema de Información Andaluz sobre datos de Comercialización y Producción Pesquera (IDAPES).

Organismo responsable de la gestión de la fuente: Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Departamento administrativo que gestiona la fuente: Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul

Circuito de información: En la actualidad todas las lonjas de Andalucía envían periódicamente los ficheros correspondientes a las notas de venta. Una vez revisadas y corregidas las notas de venta son cargadas en la base de datos del Sistema de Informatización de Comercialización en Origen de Productos de la Pesca, Idapes.

Fuente administrativa 2: Censo de Flota Pesquera Operativa

Nombre oficial de la fuente administrativa: Censo de Flota Pesquera Operativa

Organismo responsable de la gestión de la fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Departamento administrativo que gestiona la fuente: Secretaría General de Pesca Marítima

Circuito de información: Actualmente, la unidad ejecutora posee acceso directo a través de internet (página web del M.A.P.A.) a esta información, que es actualizada diariamente y está disponible en formato electrónico (fichero Excel).



4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO

- **Preparación y tratamiento base de la información:**

La información de la producción por buque se obtiene de la Dirección General de Pesca y Acuicultura. Se trata de una consulta realizada al Sistema de Informatización de Comercialización en Origen de Productos de la Pesca, IDAPES.

El archivo que se produce, contiene información sobre los siguientes campos: lonja de origen; fecha de venta; identificación del barco; identificación del comprador; identificación de la especie; cantidad (kgs) y valor (euros) de la venta. Esta información está agregada a nivel anual y disponible en formato digital (fichero Excel).

Se realiza primeramente una minuciosa labor de depuración y normalización de los datos de carácter obligatorio, (datos de buques, armadores, compradores, así como de las especies) contenidos en el fichero de traspaso de datos estadísticos de venta en lonja, prestando especial atención al campo código buque. Comprobamos que el campo código buque está relleno y no existe un mismo código para buques distintos. Se asigna un código a los buques que no lo tengan.

Cruzamos la BD preparada con el Censo de flota Pesquera Operativo que contiene información sobre la modalidad pesquera. Las lagunas de información en el campo modalidad se corrigen manualmente, en función de las capturas del buque y de las características del mismo.

Una vez depurados los datos, se realiza una segmentación de la producción comercializada en las lonjas andaluzas por modalidad de pesca. La segmentación se realiza a nivel de puerto, provincia, litoral y región. Obteniendo valor de la producción en términos físicos (toneladas) y monetarios (euros), así como el número de buques por modalidad con actividad comercial en lonjas andaluzas.

- **Garantía del secreto estadístico y protección de datos personales.** La información que se publica y el nivel de desagregación al que se hace, no permite la identificación directa o indirecta de los datos de personas jurídicas protegidos por el secreto estadístico. Tampoco vulnera la protección de datos personales al no identificarse directamente a personas físicas.
- **Codificación, estándares, nomenclaturas y clasificaciones utilizadas:**
 - Código Buque del Censo de Flota Pesquera Operativo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
 - Tipo de pesca: Arrastre de fondo, cerco, artes menores, draga hidráulica, palangre superficie, rastro, almadraba y marisqueo.
 - Frecuencia de venta: Habituales (venden más del 50% de los días de venta), frecuentes (venden entre el 25% y el 50% de los días de venta) y poco frecuentes (menos del 25% de los días de venta)
 - Compras en origen: hasta 6.000, de 6.000 a 30.000, de 30.000 a 60.000, de 60.000 a 150.000, de 150.000 a 300.000, de 300.000 a 600.000, de 600.000 a 1.200.000, más de 1.200.000.
- **Mantenimiento, conservación y actualización:** Los resultados se hacen públicos a través de la web de la CAPADR, actualizándose la información con la periodicidad correspondiente (anual), de forma que en el mes de diciembre del año "n" se publican los correspondiente al año "n-1". Respecto a la conservación de la información, en el mismo lugar de publicación se mantiene un extenso histórico de censos de años anteriores.



5. PLAN DE DIFUSIÓN

- **Producto 1:** Producción Pesquera
- **Tipo de resultados y formatos:** Tablas descargables en formato xlsx
- **Periodicidad:** Anual
- **Usuarios:** Administraciones públicas, entidades públicas y privadas, agentes económicos y sociales, y ciudadanía. No se prevén procedimientos para evaluar la satisfacción y calidad percibida por los usuarios.



6. CALIDAD

- Respecto al **productor de los datos:**
 - *Reproducibilidad del proceso:* en la medida de lo posible se documenta el proceso internamente lo que permite reproducirlo.
 - *Oportunidad:* En el mes de diciembre del año "n" se publican los correspondiente al año "n-1".
 - *Puntualidad:* los datos se publican en las fechas anunciadas en el calendario.
 - *Disposición y disponibilidad:* los datos se encuentran en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. A través del “Buzón de consulta” disponible en la web existe la posibilidad de hacer llegar cualquier consulta o petición de datos de los usuarios y responder a la misma.
- Respecto a los **procesos:** los datos son revisados y contrastados antes de su publicación por la unidad ejecutora del organismo responsable.
- Respecto a los **resultados:**
 - *Relevancia y utilidad:* la información generada es relevante ya que permite ver la evolución de los datos y de utilidad para la evaluación y seguimiento de políticas públicas.
 - *Precisión y confiabilidad:* la información generada es precisa y fiable, al abarcar en su práctica la totalidad la población objeto de estudio.
 - *Nivel de estandarización o conformidad:* los datos y metadatos han sido obtenidos aplicando los principios del “Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas”.
 - *Esquema de calidad:* No se sigue ningún estándar.